

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 22 de diciembre de 2025, por la que se autoriza la nueva denominación específica a los centros de educación infantil «Caballito de Mar I» y «Caballito de Mar II», de Conil de la Frontera (Cádiz), pasando a denominarse «Natura Canarias» y «Natura Jesús Nazareno», respectivamente. (PP. 2695/2025).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Patricia Alba Narváez, como persona titular de los centros de educación infantil «Caballito de Mar I» y «Caballito de Mar II» de Conil de la Frontera (Cádiz), en solicitud de nueva denominación específica para los mismos.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica a los centros de educación infantil «Caballito de Mar I», con código 11012191 y domicilio en Calle Canarias, s/n, y «Caballito de Mar II», con código 11012152 y domicilio en Calle Jesús Nazareno, núm. 17, ambos de Conil de la Frontera (Cádiz), cuya titularidad ostenta doña Patricia Alba Narváez, pasando a denominarse «Natura Canarias» y «Natura Jesús Nazareno», respectivamente.

Segundo. La presente orden surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00331066